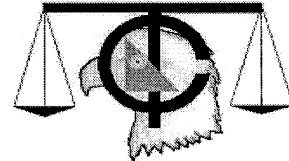




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°

001939



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día *11* de diciembre de 2009, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente TCP Letra: SC N° 324 del Año 2008 caratulado: “S/ PEDIDO DE AUDITORÍA MINISTERIO DE TRABAJO” junto con el Expediente TCP Letra V.A. N° 68 del Año 2009 caratulado: “S/ CAUSA N° 22766/08 ZAMPELLO, OSCAR DOMINGO Y OTROS S/ DCIA. - JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DIST. SUR”.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el **Vocal Abogado en Ejercicio de la Presidencia**, Dr. Miguel LONGHITANO, se transcribe su voto: “Que la actuaciones mencionadas en primer término ya merecieron tratamiento por parte de este Tribunal de Cuentas, con motivo de lo cual se emitió la Resolución Plenaria N° 67/09 VA de fecha 10/08/2009, mediante la cual se resolvió “Intimar al Sr. Ministro de Trabajo de la Provincia, Dr. Marcelo ECHAZÚ, a que en un plazo de QUINCE (15) días de notificado, de respuesta a los requerimientos formulados por este Órgano de Control, en el Informe Contable N° 188/2009; bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.-----

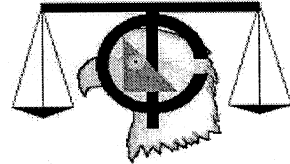
El Expediente bajo análisis se originó con motivo del requerimiento presentado por el Sr. Alberto Arturo NOAL, en su carácter de Subsecretario de Trabajo -Ministerio de Trabajo-; solicitando se proceda a efectuar una auditoría externa, tanto administrativa como contable, en las diversas áreas del Ministerio de Trabajo; a fin de conocer cabalmente, tanto la situación en que se encuentra la cartera, como descartar la posibilidad de irregularidades en la gestión de expedientes y trámites. Que en virtud de ello, mediante resolución TCP N° 90/2008, se procedió a la designación de la Auditora Fiscal, CP Marina Iglesias, para llevar adelante la investigación del Visto.-----

A fs. 120/123, se agrega el Informe Contable N° 188/2009, en el que la Auditora comunica a la Sra. Prosecretaria Contable, el estado de la investigación al 15 de abril del corriente.-----

En el mentado Informe la Auditora Fiscal hace referencia a una reunión mantenida con la Sra. Alicia Vergara, directora del área, la Jefa de departamento de la misma, la auditora fiscal a cargo, el revisor fiscal interviniente y la Prosecretaria Contable, indicando al respecto que del análisis de la respuesta brindada en forma escrita (mediante Nota N° 039/09-Letra: M.T.) y verbal (a través de la reunión mantenida el 03 de abril del corriente) se concluye que la prueba del punto V – “Prueba a producir y el modo de obtenerla” del Informe N° 706/08 (fs. 30-33) e



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Informe Contable N° 70/79 (fs. 42) que versa principalmente sobre los listados de beneficiarios de los planes, los legajos de los mismos y los expedientes de pago respectivos, vulnera varios de los "Requisitos de la Información", establecidos por las Normas Contables, tales como certeza, claridad, calidad y grado de confiabilidad de las misma.-----

Indica la Auditora que bajo las condiciones descriptas se dificulta el desarrollo de la tarea ya que, son la base para la obtención de elementos de juicio válidos y suficientes para formar una opinión. Por lo que se considera pertinente que, previo al inicio de las actividades a desarrollar para la presente investigación este Tribunal arbitre los medios necesarios para que el área solicitante de la presente investigación localice, ordene y clasifique la información necesaria en un plazo determinado, de manera tal que la prueba a producir cumpla con los requisitos mencionados para el desarrollo de las tareas de auditoría.-----

Finalmente en fecha 04/09/09 pasan los actuados para tratamiento plenario, interín y previo a tomar intervención en el mismo, en fecha 28 de Octubre de 2009 el Ministro de Trabajo, Dr. Marcelo Echazú, remite Informe N° 069/09 Letra M.T. Ref. Exp. N° 324 Letra T.C.P. - S.C. caratulado: "S/ Pedido de Auditoría del Ministerio de Trabajo".-----

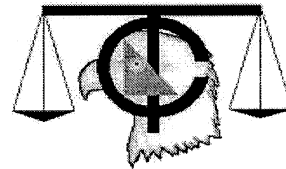
Mediante dicho Informe se indica que la documentación que fuera oportunamente consignada como faltante mediante Informe Contable N° 188/09 de fecha 15 de abril de 2009 suscripta por la Sra. Auditora Fiscal C.P. Marina Magalí Iglesias relacionada con las Ayudas Económicas del Programa de Entrenamiento Laboral (P.E.L.) correspondiente al primer semestre del año 2008 se encuentra disponible a los efectos de la auditoría objeto de las actuaciones de referencia.-----

Asimismo, hace saber que de manera previa a la emisión de la Resolución de este Organismo de Control N° 67/09 VA de fecha 10 de agosto de 2009, la Dirección Gral. de Capacitación, empleo y Formación (USH), mediante Nota N° 200/09, Letra D.G.C.E. Y F. de fecha 9 de junio de 2009 (la cual se adjunta en copia), se requirió a la Dirección de Control posterior con carácter urgente, se informe mes y año de la última rendición realizada del Programa de Entrenamiento Laboral (PEL), como así también copia del expediente por el cual se lleva a cabo esa rendición, sin obtener a la fecha respuesta satisfactoria alguna; sin perjuicio de lo cual se librarán en lo inmediato nuevos requerimientos al efecto.-----

Finalmente, respecto de la documentación relacionada al programa de Entrenamiento Laboral (PEL) correspondiente al año 2007, informa que se encuentra disponible, a los efectos del requerimiento efectuado, la documentación respaldatoria de los meses de septiembre y octubre del año 2007, y respecto de la que corresponde al resto de ese año, solicita un plazo de sesenta (60) días a fin



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

de proceder a su organización; ello sin perjuicio de poner a disposición de este Tribunal la documentación supra mencionada y susceptible de cumplir con los requisitos para el desarrollo de las tareas pertinentes de auditoría.-----

En este orden de ideas, y tomando en consideración la respuesta remitida por el Sr. Ministro de Trabajo, entiendo que corresponde a esta altura comenzar a dar curso a la investigación requerida, ello en relación a la documentación relativa a los Planes de Entrenamiento Laboral (PEL) correspondiente al primer semestre del año 2008 y los meses de Septiembre y Octubre del año 2007.-----

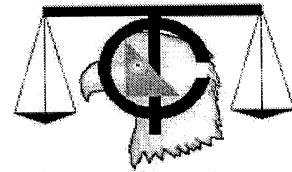
Al respecto cabe aclarar que la Auditoría a ejecutar tendrá como única función la de servir a la investigación que se está efectuando en sede penal, en el marco de la causa N° 22766/08 "ZAMPELLO, OSCAR DOMINGO Y OTROS S/ DCIA.- JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PRIMERA NOMINACIÓN DEL DIST. SUR" ya que en el ámbito de este Tribunal de Cuentas no resulta viable el ejercicio de acción alguna, ello en virtud de que el plazo dispuesto en el Art. 75 de la Ley Provincial N° 50 se encuentra vencido.-----

Respecto del resto de la documentación, relativa a los meses restantes del año 2007, más allá de hacer lugar al plazo solicitado a efectos de proceder por parte del Ministerio a su clasificación, a fin de posibilitar la realización de la auditoría por parte de este Organismo en relación a los mismos, corresponde hacer saber al Ministerio de Trabajo que deberá informar paulatinamente el avance de la tarea desarrollada en el transcurso de dicho plazo.-----

En virtud de las consideraciones precedentes, inclino mi voto en el sentido que se dicte el Acto Administrativo que disponga: a) Hacer saber a la Auditora Fiscal CP Marina M. Iglesias, designada por Resolución TCP N° 090/2008 que, en virtud de lo informado por el Ministro de Trabajo por medio de Informe N° 069/09 Letra M.T., podrá dar comienzo a la realización de la Auditoría requerida en relación a la documentación referente a los Planes de Entrenamiento Laboral (PEL) referentes al primer y segundo semestre del Año 2008, así como respecto de los meses Septiembre y Octubre del Año 2007. b) Hacer lugar al plazo de sesenta (60) días requerido por el Ministro de Trabajo, a fin de ordenar la documentación correspondiente a los Planes de Entrenamiento Laboral (PEL) correspondientes a los meses faltantes del Año 2007, debiéndose informarse durante el transcurso del mismo el grado de avance de la tarea desarrollada. c) Del Acto Administrativo que se dicte notificar a la Auditora Fiscal CP Marina M. IGLESIAS, con copia del Informe N° 069/09 Letra M.T. obrante a fs. 140 de estos actuados, al Ministro de Trabajo, a la Secretaria Contable y a la Prosecretaría Contable de este Tribunal de Cuentas. Es mi voto."-----



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

A continuación toma la palabra el señor **Vocal de Auditoría**, CPN Luis Alberto CABALLERO, se transcribe su voto: "Que me antecede el voto del Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO, haciendo propios los conceptos vertidos por el colega que me precedió y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente.-----

Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el colega preopinante, como también mi adhesión a las medidas propuestas en el acto a dictar. Es mi voto."-----

A su turno se expide el **Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal**, CPN Claudio A. RICCIUTI y se transcribe su voto: "Las actuaciones colectan en fojas 142/145 el voto del Sr. Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia cuya vía crítica es coincidente con el pensamiento del suscripto, y la adhesión del Sr. Vocal de Auditoría en foja 146, razón por la cual, en mérito a la brevedad, expreso mi adhesión. Es mi voto."-----

Por las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por la Ley Provincial 50,
RESUELVE:-----

ARTICULO 1°.- Hacer saber a la Auditora Fiscal, CPN Marina Magalí IGLESIAS, designada por Resolución TCP N° 090/2008, que en virtud de lo informado por el Ministro de Trabajo por medio de Informe N° 069/09 Letra M.T., podrá dar comienzo a la realización de la Auditoría requerida en relación a la documentación referente a los Planes de Entrenamiento Laboral (PEL) referentes al primer y segundo semestre del Año 2008, así como respecto de los meses Septiembre y Octubre del Año 2007.-----

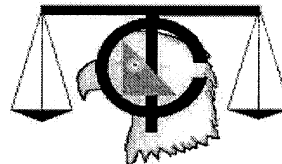
ARTICULO 2°. Hacer lugar al plazo de sesenta (60) días requerido por el Ministro de Trabajo, a fin de ordenar la documentación correspondiente a los Planes de Entrenamiento Laboral (PEL) correspondientes a los meses faltantes del Año 2007, debiéndose informar durante el transcurso del mismo el grado de avance de la tarea desarrollada.-----

ARTICULO 3°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, del acto administrativo que se dicte notificar a la Auditora Fiscal CPN Marina Magalí IGLESIAS, con copia del Informe N° 069/09 Letra M.T., obrante a fs. 140 de estos actuados, al Ministro de Trabajo, a la Secretaría Contable y a la Prosecretaría Contable de este Tribunal de Cuentas.-----

ARTICULO 4°.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



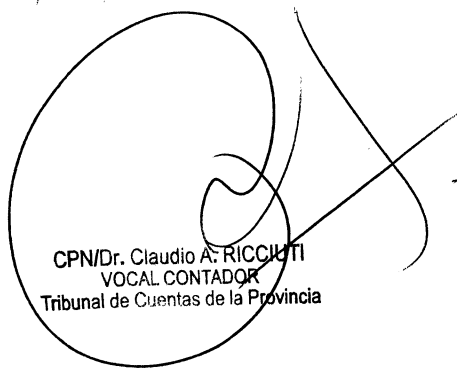
TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.-----

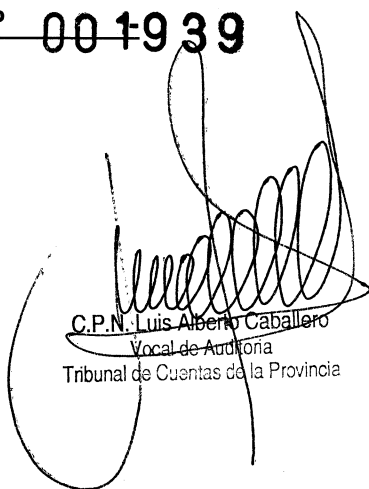
No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL ABOGADO: DR. Miguel LONGHITANO - VOCAL CONTADOR: C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, – VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 00 1939

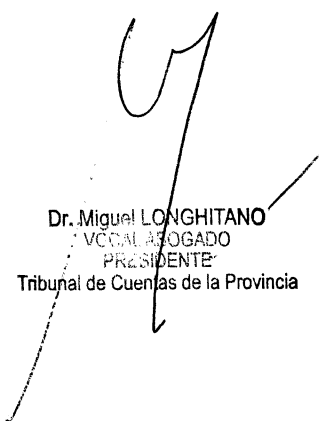
rel



CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia



C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia